



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 280-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 26 de Junio del 2019

VISTA:

La Solicitud de fecha 23 de Mayo del 2019, presentada por los Señores: Sr. Vladimir Guzmán Saavedra - Presidente del Comité Local de Transparencia Vigilancia Ciudadana – Distrito de Ayabaca y el Sr. Roberth Vidal Olemar Távara – Responsable Regional de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 23 de Mayo del 2019, presentada por los Señores: Sr. Vladimir Guzmán Saavedra - Presidente del Comité Local de Transparencia Vigilancia Ciudadana – Distrito de Ayabaca y el Sr. Roberth Vidal Olemar Távara – Responsable Regional de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Piura, solicita reconocimiento Municipal del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CLTVC del Distrito de Ayabaca.

Que, con Informe N° 390-2019-MPA-GAJ, de fecha 25 de Junio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre reconocimiento de Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Ciudad de Ayabaca, concluyendo por la Viabilidad del reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CLTVC, del Distrito de Ayabaca, el mismo que ha sido conformado en observación de las normas sobre la materia; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES	CARGO	DNI	COMUNIDAD
Vladimir Guzmán Saavedra	Presidente	03127003	Ayabaca
Armandina Saavedra Saavedra	Vicepresidenta	03122586	AA.HH. San José Obrero – Ayabaca
Josefa Vegas Criollo	Secretaria	41873776	Comunidad Campesina Aragoto Sector Pacainio – Ayabaca
Rosmary Del Carmen Machacuay Carrera	Fiscal	47692115	Comunidad Suyupampa Sector Yacupampa s/n – Ayabaca
Yuliana Ortega Chuquirima	Vocal	70855150	Caserío Suyupampa s/n – Ayabaca
Juana Abad Abad	Vocal	40347665	AA.HH. Santa Rosa s/n – Ayabaca





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 280-2019-MPA-"A"

Y dentro de su opinión legal recomienda emitir el acto resolutivo pertinente de reconociendo del aludido comité, en uso de sus competencias establecidas en el artículo 73° numeral 5.3, concordante con el artículo 84° numeral 2.2. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme a lo señalado en el artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° del aludido cuerpo normativo.

Que, de la revisión y análisis de la normatividad sobre la materia, se tiene que El Comité de Transparencia y Vigilancia, fue constituido mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, con la finalidad de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de su prestaciones sociales, siendo en ese contexto que el **Comité Local** de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en el ámbito comunal. Distrital, podrá organizarse de la siguiente manera:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario de Actas y Archivo.
- d) Fiscal.
- e) Delegados comunales (o vocales).

Conforme a lo establecido en el artículo 73° numeral 5.3, concordante con el artículo 84° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; es competencia de las municipalidades, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de sus jurisdicción; así como **reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.**

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 20 inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CLTVC, del Distrito de Ayabaca, el mismo que ha sido conformado en observación de las normas sobre la materia; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES	CARGO	DNI	COMUNIDAD
Vladimir Guzmán Saavedra	Presidente	03127003	Ayabaca
Armandina Saavedra Saavedra	Vicepresidenta	03122586	AA.HH. San José Obrero – Ayabaca
Josefa Vegas Criollo	Secretaria	41873776	Comunidad Campesina Aragoto Sector Pacainio – Ayabaca
Rosmery Del Carmen Machacuay Carrera	Fiscal	47692115	Comunidad Suyupampa Sector Yacupampa s/n – Ayabaca



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 280-2019-MPA-"A"

Yuliana Ortega Chuquirima	Vocal	70855150	Caserío Suyupampa s/n – Ayabaca
Juana Abad Abad	Vocal	40347665	AA.HH. Santa Rosa s/n – Ayabaca



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional – OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a los miembros del Comité para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

